UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 24 SEP 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 330-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 0544-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 173-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registro Nros. 01107 y 01108, de fecha 05 de marzo de 2020, la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, el 24 de febrero de 2020 falleció Carmen Rosa Gutiérrez de Gallardo, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF y el Informe Técnico Nº 034-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal, la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 0544-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 10 de septiembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la bonificación por sepelio y luto a la Lic. Olga Gallardo Gutiérrez;

Estando a la Opinión Legal Nº 173-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto a la Lic. OLGA GALLARDO GUTIÉRREZ, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:

3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD:

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz